

D.<sup>a</sup> Rocio Inmaculada Anguita Mandly, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.<sup>o</sup> 2 de melilla.

Porel presente hago saber que estye Juzgado de mi cargo, se tramita de oficio expediente sobre Prevención de Abintestato con el número de autos 17/98, porfallecimiento de D. Eleuterio Gayo Canovas en el Hospital Militar de esta ciudad el 29-4-1998, sin haber otorgado testamento y sin descendencia alguna.

Sus datos de afiliación eran los siguientes.

Nacido en Madrid el 20 de Septiembre de 1936, hijo de Eleuterio y Asunción, soltero, con DNI. 337.940 residiendo a la fecha de su fallecimiento en Melilla C/. Zamora núm. 12, y encontrandose asegurado a ISFAS con el n.<sup>o</sup> 28/7557407.

Que por un amigo y compañero se sabe que D. Eleuterio Gayo Canovas puede que tenga familia en Sevilla y Madrid, sin que se pueda saber si dichos familiares tienen conocimiento de su defunción, por lo que se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicite.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos de D. Eleuterio Gayo Canovas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 26 de mayo de 2000.

El Magistrado Juez.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.<sup>o</sup> 3

##### EDICTO

**1897.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.<sup>o</sup> 695/1999, ejecutoria n.<sup>o</sup> 233/2000, en el día de la fecha se ha dictado auto de firmeza de la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Cítese al penado de comparecencia en este Juzgado a fin de requerirle del pago de la multa a que fue condenado en sentencia, notifíquesele la presente por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta ciudad.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá porescrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Hassan Chabat, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 5 de Junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

##### EDICTO

**1898.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.<sup>o</sup> 83/2000, ejecutoria n.<sup>o</sup> 232/2000, en el día de la fecha se ha dictado auto de firmeza de la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Cítese al penado de comparecencia en este Juzgado a fin de requerirle del pago de la multa a que fue condenado en sentencia, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta ciudad.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá porescrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Nour-azzouz, nacido en Marruecos, el día 08.06.73, provisto de C.I.M. S-315379, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 5 de Junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.